



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La cultura de un pueblo remite a su idiosincrasia, su forma de ser y sentir, sus valores, sus costumbres, rituales, prácticas, habilidades; a todo lo que realiza el hombre dentro del tejido social al que pertenece y lo que de él se comparte con otros. Es el conjunto del quehacer que identifica a una comunidad.

En estas prácticas se incluyen el arte de la música, danza, canto y demás expresiones artísticas que la sociedad adopta, recrea y disfruta.

En nuestro país, en general, y en nuestra provincia en particular, se desarrollan expresiones culturales y artísticas, propias del folclore nativo y de las más variadas latitudes de nuestro mundo, ya que somos el resultado de un crisol de razas.

En la ciudad de Viedma se consolidó un grupo de artistas compuesto por bailarines de tango, folclore y músicos, dirigidos por el profesor de Danzas Folclóricas, Carlos Calderón. Fueron invitados por la Asociación Deportiva y Cultural Purranque, de la Comuna Purranque, a la Segunda Gala Internacional de Tango y Folclore Argentino- Chileno, a realizarse entre los días 23 y 26 de noviembre del corriente año.

Consideramos que estos encuentros ayudan al intercambio cultural y favorecen a las relaciones entre los pueblos, fortaleciendo el crecimiento artístico de todos los involucrados. Las instituciones deben acompañar y difundir, sumando al desarrollo de todas las expresiones atractivas de nuestra cultura.

Por ello;

Autor: Leandro Martín Lescano.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y artístico a la "Segunda Gala Internacional de Tango y Folclore Argentino-Chileno", que se desarrollará durante los días 23 y 26 de noviembre del corriente año en las ciudades de Purránque, Osorno y Ancud.

Artículo 2°.- De forma.